

Creando el distrito de Viques en la provincia de Huancayo.

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en la provincia de Huancayo del Departamento, de Junín, el distrito de Viques, desmembrándose del de Huayucachi. Su capital será el pueblo de Viques.

Artículo 2°—El nuevo distrito se compondrá de los anexos de Chuamba, San Juan de Retama y Paccha, con los caseríos y parcialidades de su comprensión.

Artículo 3° — Los límites del distrito creado por esta ley, serán: por el Norte, el distrito de Huayucachi, que subsistirá conformado por el pueblo de Huayucachi propiamente dicho, el anexo de Huamanmarca y los barrios de Colpa, Miraflores y Chanchas; por el Oeste, el río Mantaro; por el Este, los pueblos de Huacrapuquio,

Chillhua y San Pedro de Pihuas; y por el Sur, el distrito de Acostambo, de la provincia de Tayacaja, del Departamento de Huancavelica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandariz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

*

* *